

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Resolución de Alcaldía de avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

Vista la situación en la que nos encontramos debido al Covid-19 (Coronavirus), que no solamente ya recomienda sino que prescribe evitar reuniones de más de 4 personas (a la misma vez que reduce el gasto municipal por asistencia de Concejales a Junta), así como con motivo de dotar de una mayor celeridad, eficacia y eficiencia la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de Facturas municipales (ADO), así como la ordenación de su pago (P), competencia de Alcaldía en su esencia establecida por Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 21.1 f)

Vista por tanto, la necesidad de continuar la actividad municipal con mayor eficacia, eficiencia y economía en los procedimientos administrativos municipales se considera necesario proceder a la Avocación permanente de la competencia delegada de la aprobación (en sus distintas fases) y pago de facturas de la Junta de Gobierno Local a favor de esta Alcaldía, de quien es la competencia legalmente “ab initio”.

Por todo lo expuesto, y conforme con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas aplicables, por la presente:

Resuelvo:

Primero. Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local de forma permanente para la aprobación y pago de facturas, a favor de esta Alcaldía con efecto del día dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Segundo. Ordenar la publicación de este Decreto en el BOP.

Tercero. Dar cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

En Puebla del Príncipe, a 9 de febrero de 2021.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz y el Secretario, Victor Manuel Palmer Maiquez.

Firmado telemáticamente.

Anuncio número 445

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>